

## Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
3 Diciembre 1915.....	Canarias.....	Creando una Cartería en Pinar (Ayuntamiento de Tijaraje), con obligación de recoger y entregar en Tijaraje a 5.500 metros, con la retribución de 365 pesetas anuales.
3 Diciembre 1915.....	Madrid.....	Suprimiendo la Cartería de Torrelodones, con obligación de recoger y entregar en su estación, con la retribución de 400 pesetas anuales. Suprimiendo el Peatón de Torrelodones a Hoyo de Manzanares, retribuido con 550 pesetas anuales. Creando una Cartería en la Colonia de Torrelodones, con obligación de recoger y entregar al paso de los trenes en la estación férrea, con la retribución de 400 pesetas anuales. Creando una Cartería en Torrelodones, con obligación de recoger y entregar en la de la Colonia de Torrelodones y servir a Hoyo de Manzanares y fincas de los señores Conde de la Mortera y Ruiz Jiménez, con la retribución de 850 pesetas anuales.
3 Diciembre 1915.....	Lérida.....	Aumentando a 1.000 pesetas anuales la retribución de 750 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Lérida a Torretarrera, Roselló, Algaire, Almenar y Alfarráz (26 kilómetros).
3 Diciembre 1915.....	Avila.....	Disponiendo que el Peatón de Salvadiós a Mirueña, sea en lo sucesivo de Salvadiós a Dehesa de Duruelo, Mancera de Arriba y San García de Ingelmos (17 kilómetros), continuando con la retribución de 600 pesetas anuales.
3 Diciembre 1915.....	Logroño.....	Disponiendo que el Cartero de Estollo, con obligación de recoger y entregar en San Miñan de la Cogolla y servir a San Cristóbal, sea en lo sucesivo Cartero de Estollo recogiendo en Berceo y sirviendo a San Cristóbal. Continuará con la retribución de 200 pesetas anuales.
3 Diciembre 1915.....	Almería.....	Creando una Cartería en Euix, con la retribución de 150 pesetas anuales.
6 Diciembre 1915.....	Oviedo.....	Disponiendo que el Cartero de Jarrío (Ayuntamiento de Coaña), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de San Esteban de Pravia a Vega de Rivadeo, lo verifique precisamente en Navia. Continuará sirviendo a Espín, Barqueros, Folgueras y Torre, y además de la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio, tendrá en lo sucesivo la de 100 pesetas anuales.
6 Diciembre 1915.....	Badajoz.....	Rebajando a 200 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Montijo a Puebla de la Calzada y Lobón, el cual quedará en lo sucesivo relevado de la obligación de servir a Lobón. Disponiendo que el Cartero de Lobón, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, tenga en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Montijo (6 kilómetros), y la retribución de 300 pesetas anuales.
6 Diciembre 1915.....	Cuenca.....	Disponiendo que el Cartero de Uclés quede relevado en lo sucesivo de la obligación de recoger y entregar en Tarancón, continuando con la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.
6 Diciembre 1915.....	Navarra.....	Disponiendo que el Cartero de Lumbier (al cual, en orden de 22 de noviembre último, se le rebaja el sueldo a 500 pesetas al modificarle su servicio con motivo del funcionamiento de la Estafeta ambulante de Pamplona a Sangüesa), continúe acreditándosele su retribución anual a razón de 600 pesetas, como actualmente, cuando practique el nuevo servicio de acudir cuatro veces diarias a recoger y entregar en la estación férrea de Lumbier.
6 Diciembre 1915.....	Granada.....	Estableciendo una conducción del correo en automóvil de Baza a Cúllar de Baza, Margen, Galera y Huéscar (49 kilómetros). El tipo de licitación podrá ser de 7.350 pesetas anuales. Cuando funcione esta conducción deberá cesar, por suprimida, la de Huéscar a Cúllar de Baza en carruaje de caballos, por la cual se satisfacen 4.468 pesetas anuales.